



# CENTRO TALLERES MECANICOS DE AUTOMOVILES

PERSONERÍA JURÍDICA

AVDA. GRAL. SAN MARTIN 2481 - TELS. 2204-92-31 / 2204-38-61  
MONTEVIDEO - URUGUAY

## ***Código de Ética del CTMA.***

### ***Propósito:***

*El presente código sintetiza los principios y normas de conducta que han de regir el ejercicio de la profesión, y que han de servir como fundamento para la revisión de las conductas que los violen.*

### ***Objetivo:***

*Nuestro objetivo es brindar una reparación a nuestros clientes totalmente confiable manteniendo siempre una excelente relación de precio - calidad.*

*Mantener los altos estándares de nuestra profesión y siempre procurar la generación de procesos de mejora continua en base a la tecnificación y el profesionalismo dentro de la reparación automotriz.*

### ***Finalidad de este código:***

*Utilizar todas las oportunidades de mejorar nuestros conocimientos y capacidades que den respeto al trabajo que realizamos.*

*Usar siempre productos y repuestos que sean de alta calidad y o recomendados por la marca; en el caso de que esto no sea posible se deberá informar y obtener la conformidad del cliente para la utilización de elementos sustitutivos que igualmente cumplan con los requisitos de seguridad y funcionamiento. Recomendar de ser necesario al cliente mantenimientos correctivos y preventivos, tratando al vehículo del cliente como propio.*

*Respetar siempre el medio ambiente en la realización de nuestras tareas y alertar a nuestros clientes cuando su vehículo cause efectos dañinos al mismo.*

*El tallerista debe siempre mantener el honor y la dignidad profesional y buscar corregir cualquier error cometido por otro colega, tratando de no atacar la integridad personal o de su empresa, manteniendo siempre el respeto por los profesionales adheridos al CTMA.*

*El socio de la Institución deberá acatar estrictamente lo estipulado en los Estatutos de la Institución, y en caso de ser necesario, el CTMA arbitrara lo mas cordialmente posible las diferencias que pudieran surgir entre sus asociados y/o con terceros. Para el caso de que la decisión de las autoridades del Centro no sea aceptada por las partes, estas podrán si así lo amerita recurrir a la Justicia Ordinaria o a órganos de conciliación que se establecerán de acuerdo a cada caso.*

*Empresa asociada..... N°..... Fecha.....*

*Firma..... Aclaración..... C.I.....*